



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles 9 de junio de 1993

Núm. 68

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

CIRCULAR NUM. 23

Próxima a iniciarse la temporada taurina de 1993, este Gobierno Civil recuerda a los Ayuntamientos, Organizadores de espectáculos taurinos y a todas aquellas personas que tengan relación con los referidos espectáculos, la obligación del exacto cumplimiento de la normativa vigente establecida en la nueva Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos (BOE número 82, de 5 de abril de 1991 y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 44, de 12 de abril de 1991, así como en el nuevo Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por Real Decreto 176/92 (BOE número 56, de 5 de marzo de 1992 y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 31, —ANEXO— de 11 de marzo de 1992) y en especial de lo dispuesto en los Títulos III, IV y VII del citado Reglamento que seguidamente se transcribe:

TITULO III

CLASIFICACION DE LOS RECINTOS PARA LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS Y FESTEJOS TAURINOS

- Plaza de toros permanentes.
- Plaza de toros no permanentes y portátiles.
- Otros recintos.

1.—Plazas de toros permanentes se consideran a aquellos edificios o recintos específica o preferentemente construídos para la celebración de espectáculos taurinos.

2.—Se consideran plazas de toros no permanentes a efectos del presente Reglamento, los edificios o recintos que no teniendo como fin principal la celebración de espectáculos taurinos sean habilitados o autorizados, singular o temporalmente, para ello.

La solicitud de autorización irá acompañada del correspondiente proyecto de habilitación del recinto, que reunirá en todo caso las medidas de seguridad e higiene precisas para garantizar la normal celebración del espectáculo taurino, así como la posterior utilización del recinto para sus propios fines, sin riesgo para las personas y las cosas.

La autorización correspondiente será otorgada, en su caso, por el Gobernador Civil de la provincia, previo informe favorable del Ayuntamiento correspondiente. Si el proyecto de habilitación del recinto no ofreciese las garantías de seguridad e higiene requeridas, la autorización será denegada.

3.—Plazas de toros portátiles, son las construídas con elementos desmontables y trasladables, de estructuras metálicas o de manera con la solidez necesaria para la celebración de espectáculos taurinos. Deberán cumplir, en todo caso, con las exigencias de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente en materia de espectáculos públicos que les sea de aplicación, ajustándose, a lo establecido en el artículo 19.1.2.3 y 4 de este Reglamento.

Antes de la celebración del espectáculo, las instalaciones serán objeto de inspección por los servicios técnicos del Ayuntamiento correspondiente. Su autorización se otorgará o denegará en los términos previstos en el apartado 3 «plazas de toros no permanentes».

TITULO IV

CONDICIONES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACION Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS TAURINOS

1.—Para la celebración de espectáculos taurinos en plazas permanentes bastará en todo caso con la mera comunicación por escrito al Gobierno Civil.

En todos los demás casos será exigible la autorización previa del Gobierno Civil.

La comunicación o autorización podrá referirse a un espectáculo aislado o a una serie de ellos que pretendan anunciarse simultáneamente para su celebración en fechas determinadas.

Deberá ponerse en conocimiento del Alcalde la celebración del espectáculo, siendo necesario también la autorización municipal para los espectáculos que hayan de celebrarse en plazas no permanentes o en lugares de tránsito público.

Las solicitudes de autorización y las comunicaciones, se presentarán por los organizadores *con una antelación mínima de CINCO DIAS* y se harán constar los siguientes extremos: Datos personales del solicitante, empresa organizadora, clase de espectáculo, lugar, día y hora de celebración y cartel anunciador del festejo, en el que se indicará el número, clase y procedencia de las reses a lidiar, nombre de los lidiadores, número y clase de billetes, precios de los mismos y lugar, días y horas de venta al público, así como las condiciones del abono si lo hubiere. Asimismo a la documentación se acompañará el Papel de Pagos al Estado correspondiente al pago de la Tasa por la autorización de los espectáculos taurinos que se solicitan.

DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

a) Certificación de arquitecto, arquitecto técnico o aparejador, en la que se haga constar expresamente que la plaza reúne las condiciones de seguridad precisas para la celebración del espectáculo.

b) Certificación del jefe del equipo médico-quirúrgico de la plaza, de que la plaza reúne las condiciones mínimas necesarias y cuenta con los elementos materiales y personales reglamentariamente establecidos.

c) Certificación veterinaria de que los corrales, chiqueos, cuadras y desolladeros reúnen las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

Las certificaciones a que hacen referencia los apartados a), b) y c) anteriores, se presentarán únicamente al comunicar el primer festejo que se celebre en el año natural en la misma plaza permanente, siempre y cuando no varíen, cualquiera que sean las causas, las condiciones de las mismas, o cambie la empresa organizadora del espectáculo, sin perjuicio de la inspección que la Administración pueda realizar en el transcurso de la temporada.

d) Certificación del Ayuntamiento de la localidad, en la que conste la autorización de la celebración del espectáculo en los casos en que ésta sea preceptiva, o de que la plaza esté amparada por la correspondiente licencia municipal.

e) Copia de los contratos con los matadores actuantes o empresas que los representen y certificación de la Seguridad Social en al que conste la inscripción de la Empresa y el alta de los actuantes.

f) Certificaciones del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia relativas a las reses a lidiar incluidos los sobberos.

g) Copia del contrato de compraventa de las reses.

h) Copia de la contrata de caballos.

i) Certificación de la constitución del seguro a que se refiere el artículo 93.1.e) de este Reglamento.

TITULO VII

FESTEJOS TAURINOS POPULARES O TRADICIONALES:

1.—La solicitud de autorización del Gobierno Civil *deberá inexcusablemente presentarse al menos con CINCO DIAS de antelación* a la celebración del festejo. Junto con la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Sucinta memoria, favorablemente informada por el Ayuntamiento, en la que se acredite la tradición popular del festejo o su justificación.

b) Certificado del arquitecto, arquitecto técnico o aparejador, en el que se haga constar expresamente que las instalaciones reúnen las condiciones de seguridad y solidez suficientes.

c) Certificado emitido por el órgano administrativo competente, en el que se haga constar que los servicios médicos e instalaciones para los mismos se ajustan a lo dispuesto en las normas aplicables.

d) Certificaciones del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia relativas a las reses que hayan de ser lidiadas, haciendo constar en todo caso que no han sido lidiadas con anterioridad en otro espectáculo.

La edad de las reses a lidiar no será superior a los dos años. No obstante, se podrán lidiar reses de dos años, siempre que sean ostensibles de desecho de tientas, y defectuosas en cuanto a defensas que no puedan ofrecer peligro a juicio de quienes intervengan en el reconocimiento, o sean previamente despuntadas o emboladas.

e) Póliza de seguro colectivo por la cuantía suficiente para cubrir cualquier riesgo o accidente, que pudieran producirse con motivo de festejo.

f) Contrato con un profesional taurino, Matador de Toros, Matador de Novillos o Banderillero con las condiciones reglamentarias que actuará como director de lidia para auxiliar a los que tomen parte en la fiesta.

2.—Una hora antes de comenzar el festejo deberá comprobarse, por el jefe del equipo médico, que se encuentran dispuestos los servicios médico-sanitarios y una ambulancia equipada con los elementos necesarios para traslado de heridos o accidentados.

Asimismo se comprobará por los Agentes Municipales, en el caso de que el festejo transcurra por vías urbanas, que éstas se encuentren aisladas en las condiciones previstas que eviten que se puedan desmandar las reses, así como que las mismas estén libres de obstáculos que dificulten el paso de las reses y de los participantes.

3.—El día anterior a la celebración del festejo, las reses deberán ser reconocidas por los veterinarios de servicio para determinar que cumplan los requisitos señalados en el presente Reglamento para este tipo de festejos.

4.—El director de la lidia, deberá estar auxiliado, al menos, por tres colaboradores voluntarios capacitados, debidamente identificados, o de diez si se trata de encierros, para evitar la huida de las reses fuera de los sitios acotados, auxilio a los participantes y control del trato adecuado a los animales.

5.—Por los promotores y los Ayuntamientos, cuando el festejo se desarrolle por vías públicas, se dictarán y anunciarán suficientemente cuantas medidas sean precisas en garantía de las personas o bienes, con prohibición absoluta de actuaciones que impliquen el maltrato y sufrimiento injustificado de los animales, sancionándose la infracción de las normas relativas a la materia.

6.—Al finalizar este tipo de festejos, en todo caso, se dará muerte a las reses sin presencia del público, *inmediatamente* o en caso excepcional en el matadero municipal más próximo, debiendo quedar debidamente justificada la muerte de todos y cada una de las reses.

7.—Se hace expresa advertencia a los organizadores y promotores de esta clase de espectáculos taurinos que el plazo de cinco días de antelación para la solicitud deberá ser observado rigurosamente, a fin de que los expedientes

puedan ser tramitados con las suficientes garantías en orden a velar por el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias y protección de las personas asistentes y participantes en referidos festejos.

8.—Se advierte igualmente a las empresas organizadoras, promotores y Ayuntamientos que asuman la organización de estos festejos que se han cursado instrucciones a las Fuerzas de Seguridad del Estado en la Provincia para que velen por el exacto cumplimiento de esta normativa y, en su caso, procedan a denunciar de inmediato ante este Gobierno Civil, las infracciones que detecten, al objeto de proceder a la instrucción de los oportunos expedientes sancionadores y aplicación de las sanciones que correspondan, para cuya imposición vienen facultados los Gobernadores Civiles por el art. 24 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, mediante multas de 5.000 a 25.000 pesetas en el caso de faltas leves, y desde 25.000 a 1.000.000 de pesetas, en los casos de faltas graves, sin perjuicio de elevar al Ministerio del Interior los expedientes sancionadores por la comisión de faltas graves o muy graves merecedoras de multa en superior cuantía a la antes indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 7 de junio de 1993. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez. 2987

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 29 de abril de 1993, el pliego de condiciones Económico - Administrativas relativo a la enajenación, mediante concurso, de las fincas incluidas en el ámbito territorial del Plan Especial de Reforma Interior «Parque Europa» (municipio de Palencia), y de los derechos sobre los trabajos encargados para la promoción y gestión de dicho Plan Especial, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Palencia, 28 de mayo de 1993. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso. 2991

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 24 de mayo de 1993, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico administrativas particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

Número	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
RED VIARIA LOCAL 1993:		
1/93.	«Refuerzo firme C. P. Revenga de Campos a Arconada»	56.500.000

Número	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
2/93.	«Refuerzo firme C. P. Carbonera por Villafruel C.C. 624»	25.000.000
3/93.	«Refuerzo firme C. P. Sotillo Boedo a C. L. Herrera a Membrillas»	8.500.000
4/93.	«Refuerzo firme Manquillos a C.L. Amusco a Villoldo»	11.160.000
PLAN OPERATIVO LOCAL 1993:		
45/93.	«Refuerzo firme C. P. Riberos de la Cuezza a Añoza» (P.K. 0,000 al P.K. 4,170)	51.700.000
46/93.	«Refuerzo firme C. P. Castrejón a Villanueva de la Peña y Ramal a Traspaña» (P. K. 0,000 a P. K. 1,840)	17.500.000
48/93.	«Acondicionamiento Villa Romana de Quintanilla de la Cuezza» (Cervatos de la Cuezza)	4.500.000
51/93.	«Limpieza de Muros y Acondicionamiento Museo en Paredes de Nava»	8.700.000

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 1 de junio de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2978

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a ELSAN, S. A., contratista de la siguiente obra:

—«Ensanche y refuerzo C. P. de Calabazanos a Esguevillas, núm. 439/89 POC.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 5-12-90, en la garantía definitiva de 2.968.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de mayo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2401

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a HNOS. MARTINEZ ARAGON, contratista de las siguientes obras:

—«Acondicionamiento de calle en Fuentes de Nava», número 409/88.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 10-1-91, en la garantía definitiva de 96.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de mayo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2401

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a TECELCO, S. A., contratista de las siguientes obras:

—“Alumbrado público en Baltanás”, núm. 264/89.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 8-10-90, en la garantía definitiva de 419.907 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de mayo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2401

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a INGELSA, S. A., contratista de las siguientes obras:

—“Mejora abastecimiento en San Cebrián de Campos”, número 18/90.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 13-3-91, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de mayo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 2401

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apre-

mio Cervera 81/93, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, don Juan Carlos Fraile de las Heras, por los conceptos de: Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica año 1990, P-3776-D, por un importe de 14.080 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por resultar ausente del domicilio conocido.

«Diligencia de embargo: En Palencia, a 19 de mayo de 1993. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 19 de mayo de 1993, dictada en este expediente seguido contra don Juan Carlos Fraile de las Heras, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Juan Carlos Fraile de las Heras existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de catorce mil ochenta pesetas (14.080).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente pongan en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda efecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que diere, recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 117 de citado Reglamento.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a don Juan Carlos Fraile de las Heras, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de la Excm. Diputación de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o haber sido rehusada, les requiero por el presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Palencia, calle Don Sancho, número 3, entreplanta, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio dentro de la jurisdicción de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirán adelante los procedimientos de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican, por el Tesorero Municipal, en fechas oportunas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y artículo 5.º C del Real Decreto 1174/1987, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado

desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, ante el Tesorero Municipal, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto y conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, se les concede los plazos que más abajo se reseñan, para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Plazos para ingresos

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

Ayuntamiento de SANTERVAS DE LA VEGA

N.º recibo	Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
9060901933	Rosalina Andrés Martínez	I. B. I. Urbana	1990	3.517
9160901934	El mismo	Idem	1991	3.692
9260513084	El mismo	Idem	1992	3.877
9252235212	León Barrionuevo Misas	I. B. I. Rústica	1992	5.713
9230243133	Félix Bueno Herrero	Tasas varias	1992	600
9235239120	El mismo	Precio público	1992	720
9252235285	El mismo	I. B. I. Rústica	1992	2.009
9230243169	Félix Bueno Rueda	Servicio de Basuras	1992	2.400
9160901938	Hnos. Bueno Rueda	I. B. I. Urbana	1991	1.565
9260513473	El mismo	Idem	1992	1.643
9230243236	Juliana Canduela Montes	Tasas varias	1992	600
9235239193	La misma	Precio público	1992	720
9230243248	Manuel Cano Galvez	Servicio de Basuras	1992	2.400
9260513539	El mismo	I. B. I. Urbana	1992	7.471
9052901915	Juana Delgado Francia	I. B. I. Rústica	1990	1.663
9252235583	La misma	Idem	1992	1.876
9152901918	Inés Diez Maeso	Idem	1991	1.591
9252235741	El mismo	Idem	1992	1.670
9260513977	Teodora Diez Pérez	I. B. I. Urbana	1992	1.111
9035902220	Victoriano Fernández Diez	Precio público	1990	1.320
9135902219	El mismo	Idem	1991	1.320
9235239570	El mismo	Idem	1992	1.320
9252236149	Felisa Fernández Fernández	I. B. I. Rústica	1992	3.634
9252236307	Trinidad Fernández Fernández	Idem	1992	5.468

N.º recibo	Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
9235240109	Isaac Fernández Mediavilla	Precio público	1992	1.440
9110902163	Isidoro Fernández Valbuena	I. V. T. H. (Ciclomotor)	1991	840
9260514878	Antonio García y Hnos.	I. B. I. Urbana	1992	482
8935902224	Felisa García Maeso	Precio público	1989	1.104
9035902222	La misma	Idem	1990	3.000
9135902223	La misma	Idem	1991	3.000
9230244228	La misma	Tasas varias	1992	1.800
92352400250	La misma	Precio público	1992	1.200
9135902225	Hr. Constancio García Martínez	Canalones, entradas	1991	2.640
9235240377	Francisco Giraldo Lorenzo	Entradas, goterales	1992	1.200
9210040096	El mismo	I. V. T. M. (P-5994-D)	1992	8.040
9210040097	El mismo	Idem (P-5994-RE)	1992	3.360
9230244344	María Gómez Franco	Tasas varias	1992	600
9235240407	La misma	Precio público	1992	240
9230244393	Domingo González González	Entradas, perros, goterales	1992	600
		Tránsito de ganados		
9235240468	El mismo	Precio público	1992	2.430
9235240481	Lupicinio González Gregorio	Idem	1992	600
9035902227	Benito Gutiérrez Fernández	Entradas de vehículos	1990	240
9135902226	El mismo	Idem	1991	240
9235240547	El mismo	Idem	1992	240
9035902229	Eufemia de las Heras	Entradas, goterales, alcant.	1990	1.800
9135902228	Antonio Heras Laso	Goterales	1991	120
9235240602	El mismo	Idem	1992	120
9230244551	Hr. Emilio Herrero	Tasas varias	1992	600
9235240640	El mismo	Precio público	1992	840
9252237324	Daniel Herrero Diez	I. B. I. Rústica	1992	2.305
9152901925	El mismo	Idem	1991	2.196
9230244540	Hr. Daniel Herrero Diez	Alcantarillado	1992	600
9235240638	El mismo	Entrad., perros, goterales	1992	2.640
9135902230	El mismo	Alcant., perros, entrad., got.	1991	3.240
	Daniel Herrero Diez	I. V. T. M. (VA-2728-G)	91-92	12.960
	El mismo	Idem (VI-5994-E)	89 a 92	8.520
	El mismo	Idem (M-4817-AT)	1992	6.480
	El mismo	Idem (P-1309-B)	90 a 92	19.440
	El mismo	Idem (P-8047-A)	90 a 92	19.440
9252237476	Bonifacia Laso Andrés	I. B. I. Rústica	1992	1.579
9252237579	Dionisio Laso García	Idem	1992	2.200
9010902186	Tomás Laso Laso	I. V. T. M. (M-3618-FV)	1990	6.480
9110902185	El mismo	Idem	1991	6.480
9210040118	El mismo	Idem	1929	6.480
9252237786	Saturnino Laso Tarilonte	I. B. I. Rústica	1992	5.522
9035902232	Teófilo Maeso Maeso	Entradas, goteras, alcant.	1990	1.200
9135902231	El mismo	Idem	1991	1.200
9230244915	El mismo	Alcantarillado	1992	600
9235241047	El mismo	Entradas, goterales	1992	600
9252238043	Elpidia Maldonado Escudero	I. B. I. Rústica	1992	4.000
9135902233	Hr. Alejandro Martín Delgado	Entradas, canalones, alcant.	1991	1.920
9230245040	El mismo	Alcantarillado	1992	600
9235241229	El mismo	Entradas, canalones	1992	960
9110902189	Exiquio Martín Laso	I. V. T. M. (Ciclomotor)	1991	840
9110902191	Teófilo Martín Laso	I. V. T. M. (S-9104-G)	1991	6.480
9135902236	Hr. Sabiniano Martín Romo	Alcant., entradas, goterales	1991	1.440
9230245117	El mismo	Alcantarillado	1992	600
9235241310	El mismo	Entradas, canalones	1992	840
9235241345	Genaro Martínez Andrés	Ocupación vía pública	1992	288
9252238456	Saludina Martínez Maldonado	I. B. I. Rústica	1992	3.610
9235241373	Cecilio Martínez Martín	Tenencia de perros	1992	1.800
9260516590	Hnos. Martínez Martín	I. B. I. Urbana	1992	2.260
9235241497	Felisa Martínez Martínez	Entradas, goterales	1992	840
9230245233	La misma	Basuras, alcantarillado	1992	3.000
9252238780	Amparo Novoa Martínez	I. B. I. Rústica	1992	2.737
9230245452	Felipe Núñez	Alcantarillado	1992	600
9235241783	El mismo	Entradas, goterales	1992	480

N.º recibo	Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
9252238791	Adolfo Palacios Lozano	I. B. I. Rústica	1992	1.852
8835902240	Ciriaco París Gómez	Tránsito de animales	1988	2.070
9060901951	Hnos. Pérez Lerones	I. B. I. Urbana	1990	1.500
9060901952	Los mismos	Idem	1990	637
9160901950	Los mismos	Idem	1991	1.574
9160901949	Los mismos	Idem	1991	670
9260517053	Los mismos	Idem	1992	1.654
9260517065	Los mismos	Idem	1992	702
9035902246	Natalio Prado García	Entradas, goteras, alcant.	1990	1.320
9252239060	Isaac Prado Laso y 5	I. B. I. Rústica	1992	1.990
	Antonio Prieto Martínez	I. V. T. M. (CA-2703-G)	88 a 92	26.640
9010902164	Melchor Ríos Vela	Idem (P-23123)	1990	2.400
9110902176	El mismo	Idem (V-4580-CW)	1991	6.480
9235242118	Francisco Rodríguez Casado	Tenencia de perros	1992	600
	Josefa Rodríguez Rivera	I. B. I. Urbana	89 a 92	5.134
	El mismo	Entradas, canalones, alcant.	89 a 92	8.904
9252239280	Evangelina Rueda Fernández	I. B. I. Rústica	1992	1.834
	Jesús María Salvador Laso	Entrad., canalones, alcant.	90 a 92	13.320
9135902252	Sagrario Salvador Martín	Canalones	1991	2.250
	El mismo	I. V. T. M. (P-8702-A)	89 a 91	6.120
8960901956	Pedro Santos	I. B. I. Urbana	1989	65
9260517624	José Luis Santos Sáez	Idem	1992	2.425
9230245907	El mismo	Alcantarillado	1992	600
9235242350	El mismo	Entradas, goterales	1992	1.320
9260517636	José Luis Santos Sáez y esposa	I. B. I. Urbana	1992	1.054
9160901957	Daniel Santos Treceño	Idem	1991	630
9260517648	El mismo	Idem	1992	662
9252239503	Pedro Santos Treceño	I. B. I. Rústica	1992	1.879
9252239734	Irineo Tarilonte Diez	Idem	1992	3.583
9035902259	Félix Vallejo	Ocupación vía pública	1990	1.296
9035902260	Juan Vela Ramos	Idem	1990	216

Y para que conste y sirva de notificación de la providencia de apremio a los deudores que anteriormente se relacionan; expido el presente edicto en Palencia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 2594

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o haber sido rehusada, les requiero por el presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Palencia, calle Don Sancho, número 3, entreplanta, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio dentro de la jurisdicción de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirán adelante los procedimientos de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en los mismos,

en la forma prevista para estos casos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican por el Tesorero Municipal, en fechas oportunas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y artículos 5.º-C del R. D. 1.174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación de Palencia, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto y conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, se les concede los plazos que más abajo se reseñan, para hacer efectivos sus débitos, pre-

viniéndoles que, de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Plazos para ingresos

- a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente Edicto, con expresión de su débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

N.º recibo	Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
Ayuntamiento de VILLALUENGA DE LA VEGA				
9260606773	Enrique Alonso Mazariegos	I. B. I. Urbana	1992	491
9060922358	Hnos. Alonso Mazariegos	Idem	1990	557
9160922357	El mismo	Idem	1991	584
9260606785	El mismo	Idem	1992	614
9040902296	Simona Andrés	Agua domiciliaria	1990	254
9140902298	El mismo	Idem	1991	240
9252292270	Basilisa Andrés Monge	I. B. I. Rústica	1992	5.876
9252292281	Luisa Andrés Monge	Idem	1992	8.831
9252292300	Jesús Andrés Montes	Idem	1992	1.921
9252292438	Alejandra Ayuela Fernández	Idem	1992	966
9040902295	José María Blanco	Agua domiciliaria	1990	98
9109902294	El mismo	Idem	1991	1.668
9060922356	Calleja Estéreo	I. B. I. Urbana	1990	3.110
9160922355	El mismo	Idem	1991	3.266
9260607492	El mismo	Idem	1992	3.430
9260607455	Calleja Calvo	Idem	1992	3.420
9135922465	Gonzalo Calleja Fernández	Ent., Vol., Basu., Alc.	1991	4.920
9210026082	Agustín Calleja de Miguel	I. V. T. M. (BU-6292-G)	1992	13.680
9160922360	Felipe Calleja Ruiz	I. B. I. Urbana	1991	2.086
9260607716	El mismo	Idem	1992	2.190
9252292992	Obdulia Caminero Andrés	I. B. I. Rústica	1992	1.720
	Andrés Cofreces Fuerte	I. V. T. M. (PM-111748)	1988 a 1992	25.440
9140922335	Cofreces Monge	Agua domiciliaria	1991	1.434
9260608307	José María Cofreces Monge	I. B. I. Urbana	1992	3.215
9140922334	Jesús Delgado Poza	Agua domiciliaria	1991	8.736
9210026141	El mismo	I. V. T. M. (P-1672-E)	1992	6.480
9260608526	El mismo	I. B. I. Urbana	1992	9.122
9252293716	Victoriano Diez Fernández	I. B. I. Rústica	1992	1.789
9252293753	Benedicta Diez Mediavilla	Idem	1992	4.874
9060922379	Hr. Florentino Fernández	I. B. I. Urbana	1990	3.106
9160922377	El mismo	Idem	1991	3.262
9260608850	El mismo	Idem	1992	3.425
9035922444	Teodora Fernández Francés	Ent., Got., Vol., Basu., Alca.	1990	2.520
9135922442	La misma	Idem	1991	2.520
9260608885	Dolores Fernández Martín	I. B. I. Urbana	1992	6.449
9252293900	Agustín Fernández Martín	I. B. I. Rústica	1992	1.084
9252293947	Pedro Fernández Martínez	Idem	1992	1.084
	Heros. de Amelio Francia	Precio Público	1989-90-91	3.360
	José Fuente Martínez	I. B. I. Urbana	90-91-92	6.379
	José María García Cea	I. V. T. M. (P-6698-B)	88-89-90	12.480
9252294320	Heliodoro García Sanmartín	I. B. I. Rústica	1992	3.402
9135922447	Dominica González	Entrada, basuras, alcanta.	1991	2.040
9140922327	Luis González	Agua domiciliaria	1991	240
9060922373	Aurora González Caminero	I. B. I. Urbana	1990	613
9160922371	La misma	Idem	1991	643
9260609221	La misma	Idem	1992	676
9252294435	Angeles González Herrero y 2	I. B. I. Rústica	1992	2.800
9152922391	María González Ramos	Idem	1991	1.378
9252294617	Daniel Herrero Diez	Idem	1992	1.130

N.º recibo	Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
9252294629	Dativa Herrero Diez	I. B. I. Rústica	1992	1.718
9252294630	Angelita Herrero Fuerte	Idem	1992	1.528
9252294654	Emiliana Herrero Herrero	Idem	1992	2.146
9252294678	Francisco Herrero Herrero	Idem	1992	1.172
9252294733	Artemio Herrero Laso	Idem	1992	1.708
9252295397	Antonio Lorenzo Andrés	Idem	1992	2.778
9160922368	Julián Martín Lasa	I. B. I. Urbana	1991	1.147
9260610260	El mismo	Idem	1992	1.205
9252295828	Antol'na Martínez Aparicio	I. B. I. Rústica	1992	1.031
9152922388	Manuela Martínez Diez	Idem	1991	3.170
9252296080	Federico Martínez Merino	Idem	1992	1.956
9252296092	Celestina Martínez Pardo	Idem	1992	3.431
9035922454	Moisés Merino Herrero	Precio Público	1990	1.200
9135922456	El mismo	Idem	1990	1.200
9260611148	Hr. Jesús Mier Grande	I. B. I. Urbana	1992	4.957
9210026253	Teodoro Miguel Calleja	I. V. T. M. (S-4617-D)	1992	6.480
9252296869	Constantina Monge Tejerina	I. B. I. Rústica	1992	1.656
9252296882	José Montes Fernández	Idem	1992	1.040
9252296950	Leónides Morán González	Idem	1992	1.433
	Aurelio Muñoz Guerra	I. B. I. Urbana	1990-91-92	10.501
9140922315	El mismo	Agua domiciliaria	1991	240
9040922313	El mismo	Idem	1990	254
	El mismo	Precio Público	1989-90-91	2.520
9252297229	Apolinaria Pelaz Cordero	I. B. I. Rústica	1992	1.409
9140922310	Alfredo Pérez	Agua domiciliaria	1991	240
9140922311	Francisco Perinana Aragón	Idem	1991	240
9210026289	El mismo	I. V. T. M. (BI-0248-U)	1992	6.480
9110922404	Jerónimo Barrionuevo Plaza	I. V. T. M. (M-480432)	1991	6.480
9160922359	Ana María Plaza Royo	I. B. I. Urbana	1991	737
9260611677	El mismo	Idem	1992	773
	Jesús Puebla Treceño	I. V. T. M. (VA-9855-B)	88-89-90-91-92	32.040
	El mismo	Licencia Fiscal Ind.	1988-89-90-91	40.118
9252297692	Milagros Revilla Medina	I. B. I. Rústica	1992	2.356
9135922443	Rodríguez Asunción Cabezón Andrés ...	Precio Público	1991	4.320
9252297710	Emiliano Rodríguez Fernández	I. B. I. Rústica	1992	1.607
9252297722	Silvino Rodríguez Fernández	Idem	1992	1.127
9252297746	Cristina Rojas Maraña	Idem	1992	1.429
9010922412	Francisco Rosa Rubio	I. V. T. M.	1990	8.040
	El mismo	Licencia Fiscal Ind.	1990-1991	30.724
	Andrés Santamaría López	Idem	1988-89-90	33.803
9260612189	Sociedad LAME, S. L.	I. B. I. Urbana	1992	6.143
9260612190	La m'sma	Idem	1992	1.403
9260612207	La misma	Idem	1992	694
9260612270	Matías Tarilonte Laso	Idem	1992	16.003
9252297977	Antolín Tarilonte Mediavilla	I. B. I. Rústica	1992	1.684
9110922311	Restituto Julio Tarilonte Mediavilla ...	I. V. T. M. (P-1384-E)	1991	13.680
9210026328	El mismo	Idem	1992	13.680
9260612335	Tejerina Martínez	I. B. I. Urbana	1992	4.266
9035922469	Isaías Tejerina Martínez	Tenencia de perros	1990	360
9110922414	Andrés Vela Negro	I. V. T. M. (P-2181-D)	1991	6.480
9210026334	El mismo	Idem	1992	6.480
9110922413	Rafael Vela Negro	I. V. T. M. (P-3514-B)	1991	6.480

Y para que conste y sirva de notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago a los deudores que aparecen relacionados anteriormente; expido el presente edicto en Palencia, a 21 de mayo de 1993. — El Re-caudador, Angel Garrido Revilla.

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Palencia

Exposición al público de las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del año 1993

Por el presente se hace saber que las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana, referidas a los términos municipales de Palencia-Capital y Provincia, se hallan de manifiesto en la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Palencia, calle Dr. Cajal número 4 y en los respectivos Ayuntamientos, durante un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 2 de junio de 1993. — El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja.

2980

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JUAN ANTONIO DIEZ BALLESTEROS, del Expediente Sancionador 34/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 39 Ley de Pesca, consistente en «Pescar careciendo de licencia de pesca», que conlleva una sanción de 2.500 pesetas, para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El Expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T, calle Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta.

Palencia, 1 de junio de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

2960

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. FERNANDO ESCUDERO SAN JOSE, del Expediente Sancionador 31/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 39 Ley de Pesca y artículo 6.º Orden de Vedas, consistente en «Pescar sin licencia y no restituir truchas menores dimensiones», que conlleva una sanción de 2.500 pesetas y una indemnización de 1.500 pesetas, para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El Expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T, calle Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta.

Palencia, 1 de junio de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

2959

Notificación providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. FRANCISCO ARIJA DEL VALLE del expediente sancionador 102/93, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 51 y 52 de la Ley de Pesca de C. L., consistente en «Pescar en coto sin permiso y sin licencia de pesca», para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 1 de junio de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

2958

Notificación providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. MARCOS MONGE PEREZ del expediente sancionador 111/93, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 52 de la Ley de Pesca de C. L., consistente en «Pescar en coto de pesca sin permiso», para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 1 de junio de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

2957

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. MANUEL SANTAMARIA PALACIOS, del Expediente Sancionador 200/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 9 de la Orden de Vedas, consistente en pescar con dos cañas en aguas declaradas trucheras, que conlleva una sanción de 2.500 pesetas, para que en el plazo de ocho días pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Casado del Alisal, número 27, séptima planta.

Palencia, 2 de junio de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

2983

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. GAGRIEL URUEÑA TIJERO, del Expediente Sancionador 219/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a Anexo III Real Decreto 1.095/89 y art. 1.º Orden de Vedas, consistente en «Pescar auxiliados por aparatos que emiten luz artificial», que conlleva una sanción de 20.000 pesetas, para que en el plazo de ocho días pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Casado del Alisal, número 27, séptima planta.

Palencia, 1 de junio de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

2982

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio***Notificación Propuesta de Resolución*

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. JOSE A. MARTINEZ SANTAMARIA, del Expediente Sancionador 201/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 9.º de la Orden de Vedas, consistente en «Pescar con dos cañas en aguas declaradas trucheras», que conlleva una sanción de 2.500 pesetas, para que en el plazo de ocho días pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Casado del Alisal, número 27, séptima planta.

Palencia, 1 de junio de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

2981

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. IGNACIO GOMEZ AMOR, del Expediente Sancionador 133/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 9 Orden de Vedas y 112.15 Reglamento de Pesca, consistente en «Pescar con dos cañas fuera del alcance de las manos, que conlleva una sanción de 2.500 pesetas, para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Casado del Alisal, número 27, séptima planta.

Palencia, 1 de junio de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

2984

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO****P A L E N C I A**

Doña María Teresa Roca Roca, Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, en calidad de Directora Provincial en funciones, según lo previsto en el artículo 18.8.f) de la Orden Ministerial de 16-11-92 (BOE 18-11-92), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hace saber:

Que al resultar desconocido el paradero del beneficiario de prestaciones por desempleo, en su modalidad de pago único, que se relaciona, y no habiendo sido posible notificar la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial, se le comunica que en virtud de dicha resolución le ha sido declarada la percepción indebida de prestación por desempleo en la cuantía abajo reseñada, debiendo ingresar

la misma en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R. D. 625/85, de 2 de abril (BOE de 7 de mayo), a cuyo fin deberá efectuar el ingreso en la cuenta número 2.613.134 que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene abierta en la Oficina de Caja Postal de Palencia, debiendo devolver a su Oficina de Empleo la copia correspondiente, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

Contra la resolución anteriormente referenciada, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director General del INEM en el plazo de quince días hábiles (art. 33 del Real Decreto 625/85), contados a partir de la notificación; advirtiéndose que en caso de no entablar dicho recurso y ante el impago de la deuda requerida se procederá a su exacción por vía de apremio.

—Deudor: ANGEL PAJARES FERNANDEZ.

Avenida de Madrid, 4. Bloque 1-1.º-B. 34004 - Palencia.

Importe: 613.407 pesetas.

Palencia, 3 de junio de 1993. — P.S. Art. 18.8 de la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1992 (BOE del 18), La Subdirectora de Gestión Económica y Servicios, María Teresa Rosa Roca.

2979

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA***Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación*

Depósito de Estatutos (modificación). — Expediente 34/153

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 1-6-93, han sido depositado los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Campesinos COAG-Palencia», por haber sido éstos modificados.

—Ambito Territorial: Provincial.

Ambito Profesional: Agricultores y Ganaderos.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

—David Garrachón González.

DNI núm. 12.740.132.

—Juan José Aguado Martínez.

DNI núm. 12.729.333.

—Prisciliano Losada Martínez.

DNI núm. 12.739.281.

Palencia, 1 de junio de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Mari-gómez.

2950

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA***Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación*

Depósito de Estatutos. — Expediente 34/169

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a

sus efectos, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día de hoy, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Independiente de Enseñanza de Palencia».

—Ambito Territorial: Provincial.

—Ambito Profesional: Profesionales de Enseñanza Libre.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

—Doña Isabel Rodríguez Miravalles.

DNI número 12.513.396.

—Don Jaime Merino Labrador.

DNI número 12.676.073.

—Doña María Angeles Pérez García.

DNI número 71.919.906.

Palencia, 2 de junio de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Mari-gómez. 2988

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 166/92, que se sigue a doña María Concepción Andrés Santos, por débitos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 26 de mayo de 1993. Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 20-5-92, dictado en el expediente administrativo de apremio número 166/92, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a doña María Concepción Andrés Santos, por débitos de cuotas del Régimen Autónomos, por un importe de 38.312 pesetas de principal; 7.660 pesetas de recargo de apremio y otras 40.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 85.972 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor doña María Concepción Andrés Santos, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describe:

—Turismo Peugeot 205, matrícula P-6321-G.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-

Entreplanta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor doña M.^a Concepción Andrés Santos, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que se notifica a doña M.^a Concepción Andrés Santos, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólomente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 26 de mayo de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez. 2951

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SALA DE LO SOCIAL

VALLADOLID

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.689/92 interpuesto por Mutua Patronal FREMAP, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, de fecha 2 de julio de 1992, en autos núm. 305/92, seguidos a instancia de don Segifredo Romeo Asensio contra Redes Palencia, S. A., Mutua Patronal FREMAT, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Invalidez Permanente por Accidente Laboral, se ha dictado sentencia por esta Sala en

fecha 25 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua Patronal FREMAT, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y dos, en autos número 305/92, seguidos a instancia de don Segifredo Romeo Asensio, contra Redes Palencia, Sociedad Anónima, Mutua Patronal FREMAT, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Invalidez Permanente por Accidente Laboral, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Se acuerda la pérdida del depósito y consignación efectuados para recurrir, al tiempo que se condena a la recurrente al pago de las costas de este recurso, incluidas veinte mil pesetas en concepto de honorarios del Letrado don Jaime Sáenz de Miera.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia con sede en esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias. Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Don Enrique Míguez Alvarelos. — Don José Méndez Holgado. — Don Juan Antonio Alvarez Anllo. — Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), cuenta corriente número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a Redes Palencia, S. A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente, en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

2965

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEÓN**

SALA DE LO SOCIAL

VALLADOLID

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.595/92, interpuesto por don Lucio Andrés Rodríguez, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social de Palencia, de fecha 18 de septiembre de 1992, en autos número 612/88, seguidos a instancia de don Lucio Andrés Rodríguez, contra Antracitas de Velilla, S. A., Antracitas de Valdehaya, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Te-

sorería General de la Seguridad Social y Fondo de Garantía Salarial, sobre Prestaciones (Jubilación), se ha dictado sentencia por esta Sala, en fecha de 25 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Lucio Andrés Rodríguez, contra la sentencia dictada en fecha 18 de septiembre de 1992 por el Juzgado de lo Social de Palencia, en virtud de demanda deducida por mencionado actor contra Antracitas de Velilla, S. A., Antracitas de Valdehaya, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por prestaciones (jubilación) y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia con sede en esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias. Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Don José Méndez Holgado. — Don José María Ramos Aguado. — Don Juan Antonio Alvarez Anllo. — Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), cuenta corriente número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a Antracitas de Valdehaya, S. A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido

2966

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 752 de 1993, por don Isidro Cagigal Pérez, en su propio nombre y representación, contra resolución del Ayuntamiento de Arconada (Palencia), desestimatoria presunta, por silencio administrativo, de petición de dicho demandante de devolución de aval prestado por el Banco de Castilla en Palencia, al solicitar

dicho demandante la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa en 19 de octubre de 1990, denunciada mora en escrito de 18 de diciembre de 1992.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

2967

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Que en los autos de juicio de cognición número 64/1993-G, promovidos por CAMPSA, contra Zorcala, S. L., se ha acordado emplazar al demandado en paradero desconocido, para que en el término de nueve días, comparezca en autos en legal forma mediante Abogado, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda.

Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria (ilegible).

2954

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de menor cuantía, número 67/92, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, frente a Miguel Angel de Miguel Juan y Ana Isabel Achúcarro Gil, sobre suspensión del ejercicio de la Patria Potestad, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA número 33/93. — En Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. El Magistrado-Juez de este Juzgado don Juan Luis Lorenzo Bragado, ha visto y oído el presente juicio de menor cuantía número 67/92, seguido a instancia del Ministerio Fiscal; frente a don Miguel Angel de Miguel Juan y Ana Isabel Achúcarro Gil, sobre suspensión del ejercicio de la Patria Potestad.

FALLO: Estimando la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal, frente a don Miguel Angel de Miguel Juan y doña Ana Isabel Achúcarro Gil, ambos en situación de rebeldía, debo acordar la privación del ejercicio de la Patria Potestad de los demandados respecto de sus hijas menores Lucía y Beatriz de Miguel Achúcarro, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2.º del art. 170 del Código Civil; todo ello sin expresa imposición de costas.

Firme que sea esta resolución, remítase testimonio de su parte dispositiva al Registro Civil de Blanes (Girona) y a fin de que se proceda a su anotación.

Igualmente, alcanzada la firmeza, incóese expediente de jurisdicción voluntaria al objeto de constituir la tutela de las menores.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Angel de Miguel Juan y Ana Isabel Achúcarro Gil, expido la presente en Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

2953

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de este Juzgado en los autos que arriba se expresan, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., frente a Castilla Piel, S. A., y Lucio Ruiz Jiménez, por la presente se requiere a los demandados antes expresados, al objeto de que— en el término de seis días—, presenten los títulos de propiedad de los inmuebles embargados en este procedimiento, en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a Castilla Piel, S. A., y Lucio Ruiz Jiménez, cuyos últimos domicilios conocidos son en calle General Franco, núm. 7, de Palencia, calle Moros, núm. 36-2.º, de Gijón, respectivamente, y actualmente en Paradero desconocido, libro la presente en Palencia, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible).

2985

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

NEGOCIADO DE TRAFICO

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por acuerdo Plenario de fecha 10 de mayo de 1993, la modificación del artículo 36-bis de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Público de Taxis.

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local.

La presente modificación, una vez publicada completamente su texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Modificación del art. 36-bis de la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Taxis:

Artículo 36-bis. — «Cuando la parada se encuentre en un momento determinado vacía de vehículos, podrá estacionarse, con derecho a permanecer en ella, un máximo de dos vehículos de otras paradas, sin tener que abandonarla a la llegada de algún titular de la misma; pudiendo realizar cualquier servicio demandado personal o telefónicamente».

Palencia, 25 de mayo de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2977

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - Anuncio de cobranza

Cobranza en periodo voluntario de los recibos por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado de los meses de marzo y abril de 1993

Se pone en conocimiento de todos los interesados que por la Recaudación Municipal se realizará el cobro de los

recibos que corresponden al bimensual de: Marzo y Abril de 1993, girados por los conceptos de «Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado», efectuándose el pago durante 1 a 30 de junio de 1993, como período voluntario de cobranza.

El importe de estos recibos se han de satisfacer necesariamente en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la Calle Mayor Principal, núm. 28-1.º-derecha, de Palencia, dentro del período voluntario de cobranza fijado de 1 a 30 de junio de 1993, y horario de 9 a 13,30 (nueve a trece treinta) horas, por las mañanas, de lunes a viernes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán posteriormente mediante el procedimiento de apremio y embargo de bienes, con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda igualmente a los interesados, utilicen las ventajas de la domiciliación del pago de sus recibos en las Entidades de Depósito con oficina en esta demarcación.

Es cuanto se hace saber conforme a los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación que regula la «Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva».

Palencia, 31 de mayo de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 2976

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio de 1986, y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dar conocimiento previo a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, y antes de su realización, de la enajenación mediante subasta pública del siguiente bien patrimonial de propiedad municipal:

—Inmueble, denominado antiguas escuelas de Buenavista de Valdavia (desafectado del servicio público de enseñanza por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 5 de abril de 1993), con una superficie de 112 metros cuadrados construidos y 602 metros cuadrados sin construir, inscrito en el tomo 1.440, folio 176 del registro de la propiedad de Saldaña.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Buenavista de Valdavia, 1 de junio de 1993. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 2971

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado inicialmente el Reglamento del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Castromocho, 2 de junio de 1993. — El Alcalde, Lázaro Martínez Sánchez. 2962

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1993, acordó imponer contribuciones especiales para la financiación parcial de la obra número 146/93-CM, denominada «Urbanización de calles en Cervera de Pisuerga», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 14.3 de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales, con arreglo a los siguientes criterios:

- Coste previsto de la obra: 20.000.000 de pesetas.
Aportación municipal: 4.000.000 de pesetas.
Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 50% de la aportación municipal.
Cantidad inicial prevista a repartir entre los beneficiarios: 2.000.000 de pesetas.

b) Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

c) Tendrán la consideración de sujetos pasivos los señalados por el artículo 5.2.a) de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de este tributo.

d) En todo lo no regulado específicamente por este acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General ya existente.

Lo que se hace público para que durante treinta días, contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda presentarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga, 28 de mayo de 1993. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo. 2964

DUEÑAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1993, el proyecto redactado por PAID INGENIEROS, para la obra «Mejora de Travesías», del P. K. 92,500 al P. K. 96,300, antigua C. N. 620, por un importe de 89.994.076 pesetas de contrata.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dueñas, 1 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2975

DUEÑAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1993, el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el señor Arquitecto don Raúl Villamor Andino, para la obra de «Cubierta, Gradadas y Vestuarios, para el Frontón Municipal», incluida dentro del Fondo de Cooperación Local para 1993, por un importe de 8.000.000 de pesetas de contrata.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dueñas, 1 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

2974

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Entradas.
- Goteras.
- Acometidas.
- Basura, primer semestre 1993.
- Rodaje.
- Tránsito de ganado.

Loma de Ucieza, 2 de junio de 1993. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

2961

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a le ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión especial de cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Renedo de la Vega, 2 de junio de 1993. — El Alcalde, Guillermo Manzano.

2973

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra 79/93, titulada «Acondicionamiento de Casa Consistorial en Santoyo», redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, y con un importe de 4.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Santoyo, 2 de junio de 1993. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

2972

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1993, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto de Actividades Económicas.

Venta de Baños, 31 de mayo de 1993. — La Alcaldesa, Herminia Francos Mulas.

2963

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Don Isidoro Cantera Moreno, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Un tanque de gasóleo tipo C, de 5.000 litros de capacidad», en Isaac Peral, 17 de Venta de Baños (Palencia).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños, 14 de abril de 1993. — La Alcaldesa en funciones, Herminia Francos Mulas.

2006

VILLALOBÓN

EDICTO

Habiéndose formado los padrones de Tasas varias y Precios Públicos correspondientes al ejercicio de 1993, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, dentro del referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalobón, 31 de mayo de 1993. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

2937

VILLAPROVEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1993, el Proyecto Técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego de Lerma Tendero, de la obra número 7/1993-FC, denominada «Renovación de Redes de Abastecimiento en Villaprovedo (Palencia)», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993, por un importe de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaprovedo, 1 de junio de 1993. — El Alcalde, Aurelio Marcilla Fernández.

2969